RESOLUCIÓN No. 807 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 772 del 19 de octubre de 2021 "Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por el evaluador experto para seleccionar las propuestas y/o proyectos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2021 Componente A", asociados a la meta "Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos" y se ordena el desembolso del incentivo económico".

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución 772 del 19 de octubre de 2021, acogió la recomendación de viabilidad efectuada por el evaluador experto de "***Presupuestos Participativos***" en el marco de *"**Es Cultura Local 2021 Componente A"*** asociados a la meta "*Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos"* a las propuestas y/o proyectos del programa y ordenó el desembolso del incentivo económico.

Que mediante el artículo 1° de la mencionada resolución se acogió la recomendación de viabilidad para la propuesta presentada por la señora para BLANCA INÉS REYES GUATIVA, identificada con cédula de ciudadanía 51.994.097 como persona natural, para ser beneficiaria del incentivo económico con la propuesta "Fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres vulnerables":

No	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CDP
28	Persona Natural	BLANCA INES REYES GUATIVA	C.C. 51.994.097	N/A	Fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres vulnerables	70	$41.400.000	31/03/22	721 - FDL San Cristóbal

RESOLUCIÓN No. 807 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2021 la señora BLANCA INÉS REYES GUATIVA manifestó que había una inconsistencia en la Resolución 772 del 19 de octubre de 2021 al señalar que la propuesta "Fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres vulnerables" había sido presentada por ella como persona natural, aclarando que, desde el inicio del proceso de postulación de la propuesta, la misa fue presentada por la Asociación de Mujeres con Discapacidad de Colombia -AMDISCOL- como persona jurídica, de la cual ella es representante legal.

Teniendo en cuenta la información remitida por la señora BLANCA INÉS REYES GUATIVA, el evaluador de *"Presupuestos Participativos*" en el marco de "*Es Cultura Local 2021 Componente A*" asociados a la meta "*Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos*" procedió a hacer la revisión de la propuesta beneficiada, comprobando que la misma fue presentada por la Asociación de Mujeres con Discapacidad de Colombia -AMDISCOL-, tal y como lo indica en el acta de recomendación de propuestas y/o proyectos con radicado en ORFEO 20212400318543:

> *"El pasado 19 de octubre del 2021, las señoras Blanca Reyes Guativa, en calidad de representante legal, y Sandra Chiquiza, en calidad de secretaria, ambas de la Asociación de Mujeres con discapacidad de Colombia - AMDISCOL, enviaron un correo electrónico solicitando que sea ajustado el tipo de su participación en la resolución 772 del 19 de octubre del 2021 "Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por el evaluador experto para seleccionar las propuestas y/o proyectos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2021 Componente A", asociados a la meta "Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos" y se ordena el desembolso del incentivo económico".*
>
> *Por lo anterior, se hizo una revisión del proyecto formulado y de la documentación enviada por AMDISCOL en la cual se verificó su presentación como persona jurídica, no obstante, también se identificó que el FDL de San Cristóbal relacionó en la base de datos de beneficiarios la iniciativa denominada "Fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres vulnerables" a título de la Sra. Blanca como persona natural.*
>
> *Se concluye que la equivocación se debe a un error involuntario por el cruce de información disponible, así mismo, se confirma que la evaluación realizada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el instrumento de diagnóstico diseñado para tal fin, da como resultado que el proyecto cumple con el puntaje mínimo requerido para ser avalado.*
>
> ***Recomendación de adjudicación***
>
> *Analizados los resultados de la evaluación del experto evaluador se recomienda el otorgamiento del incentivo económico a la siguiente propuesta y/o proyecto de "Presupuestos Participativos" en el marco del componente A de ECL 2021*:

RESOLUCIÓN No. 807 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021

No	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
1	Persona Jurídica	Asociación de Mujeres con Discapacidad de Colombia - AMDISCOL	NIT 901410688-4 / C.C. 51994097	BLANCA INES REYES GUATIVA	Fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres vulnerables	70	$41.400.000

Que conforme a lo anterior, resulta necesario modificar la Resolución 772 del 19 de octubre de 2021 en el sentido de establecer como beneficiaria a la persona jurídica Asociación de Mujeres con Discapacidad de Colombia – AMDISCOL, de conformidad con acta de recomendación de propuestas y/o proyectos con radicado en ORFEO 20212400318543 y no a la señora BLANCA INÉS REYES GUATIVA como persona natural.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente la Resolución 772 del 19 de octubre de 2021 "*Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por el evaluador experto para seleccionar las propuestas y/o proyectos de "Presupuestos Participativos" en el marco de "Es Cultura Local 2021 Componente A", asociados a la meta "Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos" y se ordena el desembolso del incentivo económico*", en el sentido de establecer como beneficiaria del incentivo a la persona jurídica Asociación de Mujeres con Discapacidad de Colombia – AMDISCOL y no a la señora BLANCA INÉS REYES GUATIVA como persona natural, así:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CDP
Persona Jurídica	Asociación de Mujeres con Discapacidad de Colombia - AMDISCOL	NIT 901410688-4 / C.C. 51994097	BLANCA INES REYES GUATIVA	Fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres vulnerables	70	$ 41.400.000	31/03/2022	721-FDL San Cristóbal

ARTÍCULO 2: En caso de que la Asociación de Mujeres con Discapacidad de Colombia - AMDISCOL mencionada en el artículo primero de la presente resolución, haya expedido la póliza

RESOLUCIÓN No. 807 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021

de cumplimiento de disposiciones legales, deberá actualizarla de conformidad con la designación de la persona jurídica.

ARTÍCULO 3: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 772 de 19 de octubre de 2021, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de la presente resolución a la Asociación de Mujeres con Discapacidad de Colombia – AMDISCOL, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa al correo electrónico indicado por la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRD.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Oficina De Comunicaciones publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los. 29 días de octubre de 2021

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Jaqueline González – Dirección de Economía Estudios y Política
Revisó: Gilberto Rodríguez Tirado-Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Andrea del Pilar Sanabria-Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Iván Franco –Contratista Dirección de Economía Estudios y Política
María Alejandra Caicedo Rodríguez – Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala– Jefe Oficina Asesora de Jurídica

RESOLUCIÓN No. 807 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021

Documento 20212400321103 firmado electrónicamente por:

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 29-10-2021 15:01:31

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 29-10-2021 15:34:18

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 29-10-2021 16:08:03

Andrea Del Pilar Sanabria Aranguren, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 27-10-2021 11:30:16

Gilberto Rodriguez Tirado, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 27-10-2021 16:49:15

María Del Pilar Ordóñez Méndez, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 29-10-2021 15:59:54

Jacqueline González Caro, Profesional Especializado, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 22-10-2021 11:02:49

IVÁN ALEXANDER FRANCO RODRÍGUEZ, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 26-10-2021 17:08:13

11b2d095a211ebd04013bd725c9d224feb22fe0d4e9c9d50654253576e8cb83a